

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

Corrección de errores del Decreto 11/2026, de 23 de marzo, de los requisitos para la mejora de la seguridad del paciente en centros y servicios sanitarios de Castilla-La Mancha. [2026/4191]

Advertido error material en el Decreto 11/2026, de 23 de marzo, por el que se establecen los requisitos para la mejora de la seguridad del paciente en centros y servicios sanitarios de Castilla-La Mancha (DOCM número 60), procede su corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la forma indicada a continuación:

En el artículo 8.

Donde dice:

c) Un profesional, de medicina o enfermería, por cada una de las siguientes áreas de actividad: calidad, medicina preventiva y salud pública, farmacia, laboratorio, radiaciones ionizantes, hospitalización, cirugía, anestesiología, cuidados críticos, ginecología y obstetricia, urgencias, pediatría, atención primaria y salud mental.

Debe decir:

c) Un profesional del área de calidad.

d) Un profesional sanitario, por cada una de las siguientes áreas de actividad: medicina preventiva y salud pública, farmacia, laboratorio, radiaciones ionizantes, hospitalización, cirugía, anestesiología, cuidados críticos, ginecología y obstetricia, urgencias, pediatría, atención primaria y salud mental.